

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 875-2019-R.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 030-2019-R del 11 de enero de 2019, resuelve en el numeral 2 “**DESIGNAR**, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, al ganador de la Convocatoria N° 035-2018-CECP, Ing. Eco. **JONES GERBER BERNUY PAUCAR**, a partir del 11 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a la normatividad vigente y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución”;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto es un órgano de apoyo del Rectorado, responsable de conducir los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública e inversión pública, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, el señor Rector de la Universidad Nacional del Callao mediante el Oficio N° 459-2019-R/UNAC (Expediente N° 01079331) recibido el 09 de setiembre de 2019, solicita la designación de la Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, como nueva Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a partir del 11 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 601-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 639-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 10 de setiembre de 2019; al Proveído N° 1185-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al Eco. **JONES GERBER BERNUY PAUCAR**, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; cargo desempeñado en el período total comprendido del 11 de enero al 10 de setiembre de 2019.
- 2° **DESIGNAR**, como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada Eco. **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, a partir del 11 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **ESTABLECER** que las funciones de la Directora designada mediante el Numeral 2° de la presente Resolución, son las siguientes:
 - a) Asesorar a la Alta Dirección, a los decanatos y unidades de la Universidad, en las materias de su competencia;



- b) Proponer el Presupuesto Anual de la Universidad y su respectiva evaluación;
- c) Conducir los procesos de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública, programación multianual de inversiones y presupuesto público de la Universidad, de conformidad con las normas que emitan los entes rectores;
- d) Conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del plan estratégico institucional y del plan operativo institucional, conforme a la normativa vigente;
- e) Dirigir la elaboración de informes de gestión institucional para su presentación a las entidades correspondientes y proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos de gestión de la entidad y emitir opinión técnica correspondiente.
- f) Coordinar con los diferentes órganos y dependencias de la Universidad la formulación de alternativas de política, objetivos y metas, en concordancia con el estatuto y los requerimientos del desarrollo científico, cultural, económico y social del país;
- g) Elaborar las proyecciones y tendencias en cuanto a necesidades y recursos para el equipamiento y optimización de las actividades servicios académicos administrativos de la Universidad;
- h) Coordinar y sistematizar el procedimiento de recopilación, tabulación y análisis estadístico de las actividades académico administrativas de la Universidad;
- i) Establecer y mantener vínculos con organismos, homólogos a nivel nacional e internacional y coordinar la publicación de boletines estadísticos, planes y otros documentos que produce la oficina;
- j) Las demás funciones que le sean asignadas por el Rector, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, por los entes rectores y aquellas que le sean dadas por normativa expresa, en el ámbito de su competencia.

4º DISPONER que el Eco. JONES GERBER BERNUY PAUCAR, formalice la entrega de cargo correspondiente a la Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.

5º DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada Directora presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

6º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico – administrativas e interesados.